



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Una vez acabado el periodo de exposición pública de la Modificación Presupuestaria aprobada inicialmente por el pleno 20 de septiembre de 2017 y no habiéndose presentado ninguna alegación, en consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación número 1/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario, como a continuación se indica:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Créditos extraordinarios (euros)	Créditos finales (euros)
Programa	Económica				
920	22699.02	Otros gastos diversos	0,00	61.245,72	61.245,72
920	619.02	Otras inversiones	0,00	12.700,00	12.700,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>73.945,72</b>	<b>73.945,72</b>

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

1) Remanente Líquido de Tesorería

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	73.945,72
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>73.945,72</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Noez 4 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.ºI.-6153